

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Implameq S.A.S.
Demandado: Hospital de San Juan de Dios
Radicación: 760013103019-2023-00271-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2023-00271-00

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial que antecede, el apoderado del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS aportó una renuncia de poder dirigida al JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, dentro del proceso con rad.76001310301120210020100, citando como parte demandante a la empresa DISTRIMEDICAS DAGO SAS.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

NO ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER radicada por el abogado JHEFERSON MILLAN OROZOCO quien representa al demandado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS; por lo expresado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE MAYO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 678c9818f0eb9f400ead230293389e912d030cb5c3a73885b00483a35e395840

Documento generado en 09/05/2024 04:16:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>